

Noviembre 2019

Palabras clave: menores no acompañados, migración, protección social, derechos y recursos básicos

La atención a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes migrados no acompañados desde la ciudad

Marina Mañas¹ y Núria Menta²
Instituto Municipal de Servicios Sociales (IMSS).

Este artículo muestra la situación actual de los y las niños y niñas, jóvenes y adolescentes migrados no acompañados que residen en la ciudad de Barcelona, y describe las principales acciones y programas que el Ayuntamiento de Barcelona ha ejecutado y sigue impulsando con el fin de responder a sus necesidades básicas, educativas, residenciales y laborales. El artículo pone de relieve la falta de competencias municipales en la materia, así como los graves problemas organizativos y de gobernabilidad multinivel (estado, comunidad autónoma, ciudad) que afectan a la red de protección social.

Introducción

Los niños y niñas, adolescentes y jóvenes migrados solos son menores migrantes no acompañados³. Representa, pues, la emigración de menores a otro país sin un referente adulto en el país receptor. Los niños y niñas, adolescentes y jóvenes migrados solos son un colectivo muy heterogéneo, con realidades, situaciones y vivencias personales y del proceso migratorio muy diferentes. No obstante, tienen algunos elementos en común: la etapa vital en la cual se encuentran (la adolescencia), sus sueños y las expectativas de mejora de sus condiciones socioeconómicas y la de sus familias. La mejora de derechos con respecto a sus países de origen es una realidad; aquí tienen derecho a la educación, derecho a la sanidad, etcétera.

Son emigrantes de sus países de origen e inmigrantes en los de acogida. Ellos y ellas y sus familias tienen unas expectativas con respecto a la migración y a las mejoras que les supondrá. En su emigración llevan una mochila cultural, de apego a su tierra y de conocimientos, y están, asimismo, “parentalizados” con sus familias, es decir, el niño, niña o joven se responsabiliza de las cargas familiares que comporta la vida adulta (Bargach, 2009). Además, la mayoría de estos jóvenes se caracterizan por tener dinámicas de alta movilidad residencial y, por lo tanto, tienen una falta de arraigo social, por lo que sufren lo que se conoce como *síndrome de Ulises*, es decir, el estrés crónico y múltiple que sufre la persona inmigrante (Achotegui, 2009). No tenemos que olvidar que, por encima de todo, son jóvenes y adolescentes que se encuentran en una etapa vital de construcción de su identidad personal. Es preciso, por lo tanto, que encuentren referentes adultos positivos en los que reflejarse. Debemos tener en cuenta los potenciales de estos niños, niñas, adolescentes y jóvenes, ya que muchas veces son los que disponen de más formación dentro de su hogar y los que tienen más energía y capacidades para emprender el reto de la emigración.

1. Departamento de Servicios de Atención Social en el Espacio Público del Instituto (IMSS)

2. Dirección de Servicios de Intervención Social (IMSS).

3. La definición de *niños y niñas, adolescentes y jóvenes migrados solos* es la nomenclatura recogida y utilizada por la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) de la Generalitat de Catalunya.

En Europa, este tipo de migración se inició en los años ochenta. En Cataluña empezó a finales de los años noventa con jóvenes procedentes mayoritariamente de Marruecos. En el 2000 llegaron de otros países del África subsahariana (principalmente de Senegal y de Gambia). Actualmente hay una diversidad de hasta dieciséis países de procedencia, aunque mayoritariamente provienen de la zona del Magreb.

En el Estado español, la atención de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes migrados solos se enmarca en el sistema de protección social. El sistema español de protección obliga a intervenir en la situación de estos niños, niñas y adolescentes y a atenderlos, y se prioriza el criterio de su minoría de edad por encima de otros aspectos, como su condición de inmigrantes y la actual ley de extranjería. Como menores, tienen acogida y tutela garantizada, ya que se establece que son menores desamparados y, por lo tanto, es el organismo encargado de la protección de los menores de cada territorio (comunidades autónomas) el que tiene la obligación de su tutela y el que se encarga de su cuidado. Esta delegación de competencias en los sistemas de protección autonómicos y la no existencia de un organismo centralizado dificulta coordinar y hacer el seguimiento de la alta movilidad que experimenta este colectivo en el Estado español. Como hemos dicho antes, hay una alta movilidad en el territorio; se mueven de una comunidad autónoma a otra, entre las cuales no existe coordinación. Habría que trabajar en la organización de un observatorio estatal y en el seguimiento de los procesos de movilidad y de las razones que los originan.

En Cataluña, es la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) el organismo responsable de la protección de los menores. La primera crecida del fenómeno de la migración de niños y niñas, adolescentes y jóvenes solos se sitúa a finales de la década de los noventa, momento en que la DGAIA creó centros de acogida específicos para este colectivo, dotados con bastantes plazas y que experimentaron un fuerte rechazo vecinal. Con la bajada del número de llegadas de los años posteriores, los menores migrados han sido acogidos en los recursos de los sistemas de protección.

1. La situación en la ciudad de Barcelona

En Barcelona, el Ayuntamiento creó en 1999 el Servicio de Detección e Intervención (SDI) municipal con menores migrados solos que viven en las calles y espacios públicos de la ciudad de Barcelona y se encuentran en situación de riesgo social grave; este incluye un conjunto de servicios que prestan diferentes instituciones en virtud del Acuerdo de coordinación y compromiso para mejorar la respuesta interinstitucional al problema social grave de la inmigración de menores y jóvenes indocumentados en situación de grave riesgo social, de 9 de marzo de 1999⁴, así como también en virtud de posteriores convenios firmados entre la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona. Actualmente, y con el incremento exponencial de menores no acompañados que están llegando a Cataluña, la DGAIA ha tenido que ir abriendo nuevos centros y pisos tutelados sin ninguna planificación previa ni ningún trabajo con el territorio y el vecindario, debido a la situación de emergencia y de colapso que sufre el sistema. Esta precipitación ha generado reacciones de estigmatización y rechazo del vecindario y la comunidad e, incluso, ha provocado incidentes violentos.

El procedimiento para la atención de los niños y niñas y jóvenes migrados se inicia con su detección e identificación. Son los cuerpos de seguridad y, en el caso de Barcelona, además, los equipos sociales que intervienen en el espacio público de la ciudad los que pueden encontrar a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes migrados solos. Estos tienen que ser acompañados a la Fiscalía de Menores y a la Oficina de Atención al Menor (OAM) de los *Mossos d'Esquadra* para que se les identifique. La ley de extranjería establece que todo menor extranjero no acompañado debe ser identificado. En caso de que lleven documentación que los identifique, esta tiene que ser validada por la OAM. Es entonces cuando son puestos a disposición de la DGAIA para su protección y entran a formar parte del sistema de protección. Si van

4. Este acuerdo fue firmado por el Departamento de Justicia y el Departamento de Gobernación de la Generalitat de Catalunya, la Delegación del Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Barcelona y el de Santa Coloma de Gramenet y la Fiscalía.

indocumentados o se duda de la validez de los documentos que llevan, tienen que pasar unas pruebas médicas para que se determine su edad. Los que son clasificados como menores son ingresados en el sistema de protección, mientras que los que son identificados como mayores de edad son conducidos a la calle, y se quedan así en una situación de vacío administrativo y legal.

Tanto el circuito administrativo que deben seguir como el procedimiento médico de identificación son muy cuestionados por entidades sociales como *Bayt al-Thaqafa*, la Asociación *Noves Vies* o *Save The Children*, entre otras entidades, así como por los profesionales de la abogacía, que critican que el sistema para determinar la edad mediante una radiografía tiene un margen de error de dos años y, por lo tanto, reclaman un cambio de procedimiento. Y, hasta que eso ocurra, piden una interpretación garantista de los resultados de estas pruebas médicas.

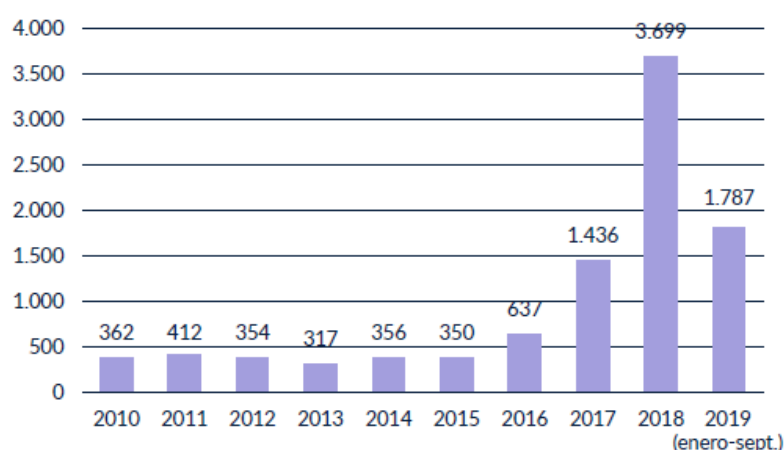
El sistema de protección los atiende hasta los 18 años, momento en que alcanzan la mayoría de edad y dejan de ser considerados menores desamparados que hay que tutelar. En Cataluña, la DGAIA incluye el Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Extutelados (ASJTET, por sus siglas en catalán), una unidad que ofrece a los jóvenes de entre 16 y 21 años que han sido tutelados por la DGAIA apoyo técnico y educativo en los ámbitos de la vivienda y la inserción laboral, y también apoyo psicológico, económico y jurídico, con el objetivo de que alcancen una plena inserción social y laboral en una situación de autonomía y emancipación. Hay jóvenes que quedan fuera de este circuito, ya sea por voluntad propia de no seguir un plan de trabajo, porque han llegado con 17 años y no se ha podido hacer el proceso de tutela o bien porque no han alcanzado el grado de autonomía que se requiere para tener acceso. Con el aumento de las llegadas, el Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Extutelados no puede dar apoyo al volumen de chicos y chicas que alcanzan la mayoría de edad.

La llegada y establecimiento de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes migrados solos en nuestra sociedad no es fácil. El entorno, la cultura o el sistema escolar son muy diferentes de los que han vivido en su país de origen. A eso hay que añadir la edad, el trauma del proceso migratorio, la incidencia de las expectativas de la familia en este y el estigma o la visión negativa que, desafortunadamente, reciben de una parte de nuestra sociedad.

La parte documental y burocrática, es decir, las gestiones y los trámites que hay que hacer para conseguir el permiso de residencia y trabajo, no es fácil, y se complica aún más cuando llegan a la mayoría de edad. Como menores tutelados, desde la DGAIA se tramita el permiso de residencia y, en algunos casos, la excepcionalidad, para poder trabajar siendo menor de edad. Cuando alcanzan la mayoría de edad, la ley de extranjería regula las condiciones y los requisitos para renovar el permiso de residencia y para conseguir el de trabajo, requisitos por los que es obligatorio disponer de un contrato laboral de un año a jornada completa, de 40 horas semanales. Obviamente, los requisitos que establece la ley de extranjería no están en consonancia con las posibilidades reales de las que dispone la juventud hoy en día. Cuando el grueso del volumen de llegadas es de chicos y chicas de 16 y 17 años, la documentación de estos se vuelve fundamental, aunque la saturación del sistema alarga los plazos de tramitación. El problema, pues, surge cuando a los 18 años dejan de ser protegidos y tratados como menores desamparados, momento en que cambian las condiciones y pasan a ser adultos inmigrantes en situación administrativa irregular.

Hay que hacer referencia a la invisibilidad de las chicas, quienes, muchas veces, quedan fuera del sistema de protección. El rol del género del país de procedencia y las situaciones culturales y familiares que viven en las familias de origen hacen que el proceso de llegada sea a través de intermediarios, como, por ejemplo, trabajando en los servicios domésticos, estableciendo relaciones de boda, etcétera. Esto dificulta la detección y el acceso al circuito de protección. Actualmente, y con datos del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de este mismo año, el 96,1% de los menores, jóvenes y adolescentes no acompañados son chicos, mientras que solo el 3,2% son chicas. El gráfico 1 muestra la evolución de las llegadas de este colectivo a Cataluña en los últimos diez años.

Gráfico 1. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes migrantes solos acogidos anualmente por la DEGAIA en Cataluña, 2010-2019



Fuente: Departament de Treball, Afers Socials i Famílies. Generalitat de Catalunya, 2019.

Niños y niñas, adolescentes y jóvenes migrados solos	2015	2016	2017	2018	2019 (enero-sept.)
Acogidas por los servicios territoriales de Barcelona de la DGAIA	231	317	492	538	253
Acogidas por los servicios territoriales de la Área Metropolitana de la DGAIA	6	16	67	417	226
Acogidas por los servicios territoriales de Barcelona de la DGAIA (Barcelona comarcas, Girona, Lleida, Tarragona, Terres de l'Ebre)	113	304	877	2.744	1.208
Acogidas por la totalidad de los servicios territoriales de la DGAIA	350	637	1.436	3.699	1.787
% de incremento de las acogidas respecto al año anterior en Catalunya	-2	82	124	159	-33

Fuente: Departament de Treball, Afers Socials i Famílies. Generalitat de Catalunya, 2019.

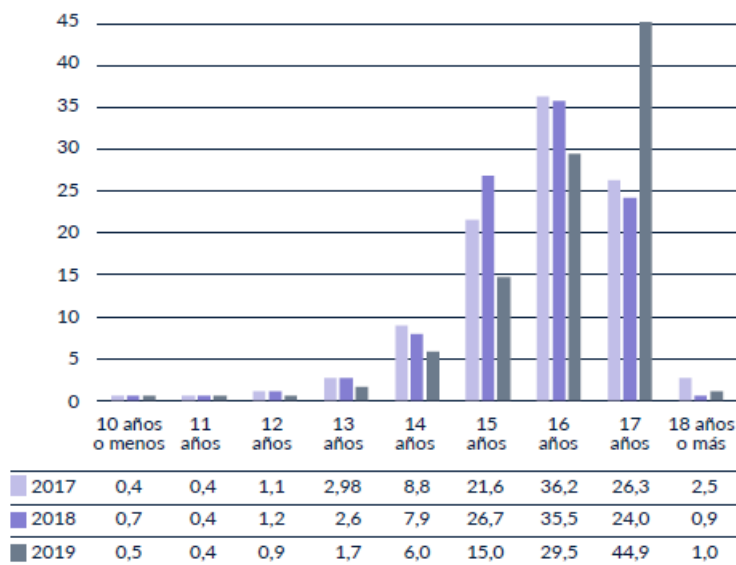
El aumento exponencial de la llegada de niños y niñas, adolescentes y jóvenes que migran solos a Cataluña ha colapsado todos los sistemas. El circuito de detección e identificación ha colapsado a la Fiscalía y el sistema sanitario que hace las pruebas diagnósticas de determinación de la edad. Esto ha provocado que, cuando los cuerpos de seguridad detectan menores, tengan que quedarse en las comisarías porque no pueden ser atendidos inmediatamente por la Fiscalía. También ha quedado colapsado el sistema de protección, que no dispone de bastantes equipamientos, plazas ni profesionales para poder asumir el gran número de menores que son puestos a su disposición.

Esta situación de colapso de los diferentes sistemas de atención ha creado muchos desajustes. Ha incidido en el número de huidas de las comisarías y de la Fiscalía. Los chicos y las chicas no confían en los cuerpos policiales y no quieren estar muchas horas o incluso días en las comisarías, un fenómeno que complica aún más la identificación y entrada en el circuito de protección. También han aumentado las huidas o la no aceptación de los centros que les otorga la DGAIA. Se asigna plaza disponible, pero no se puede planificar si es o no la adecuada para cada uno de los perfiles que hay que atender. Estas situaciones provocan el aumento de las

estancias en las calles, en pisos o locales ocupados, así como las incidencias en el espacio público y el aumento de la percepción negativa por parte de la ciudadanía.

Se han abierto muchos nuevos centros y plazas para poder dar respuesta a la situación de estos jóvenes; sin embargo, vista la emergencia, no ha habido un trabajo previo y necesario con las comunidades, aspecto que ha provocado la percepción de inseguridad y el rechazo por parte de la ciudadanía. Asimismo, esta improvisación también ha alargado los plazos para poder obtener los permisos de residencia, cosa que ha provocado que menores que llegan con 17 años salgan del sistema de protección a los 18 años en situación de irregularidad administrativa, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico 2. Porcentaje de las edades de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes acogidos por la DGAIA. Cataluña, 2017-2019



Fuente: Departament de Treball, Afers Socials i Famílies. Generalitat de Catalunya.

Aunque este año 2019 ha bajado ligeramente el número de llegadas, es preocupante el número de niños y niñas, adolescentes y jóvenes que migran solos que llegan a la mayoría de edad y que acaban saliendo del sistema de protección con permiso de residencia o sin este y sin las condiciones para poder cubrir sus necesidades básicas y construir un proyecto de futuro. Estos jóvenes salen del sistema de protección, donde han sido tratados como menores desamparados, y quedan situados en el sistema de inmigración, casi todos en situación de exclusión residencial o sin hogar. Hay que hacer la reflexión de si la salida del sistema de protección es el sistema de atención a personas sin hogar. Además, hay que tener en cuenta que en Cataluña, igual que en otras comunidades autónomas, no hay una estrategia de atención a personas sin hogar y, en consecuencia, no existe una cartera de servicios sociales para la atención de las situaciones de sinhogarismo.

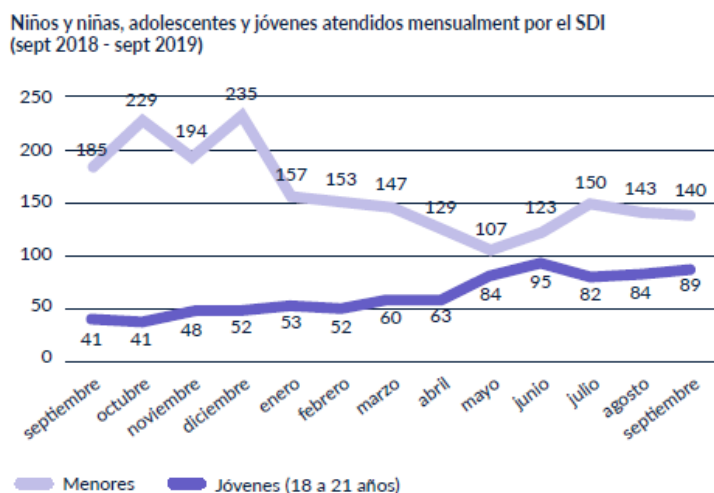
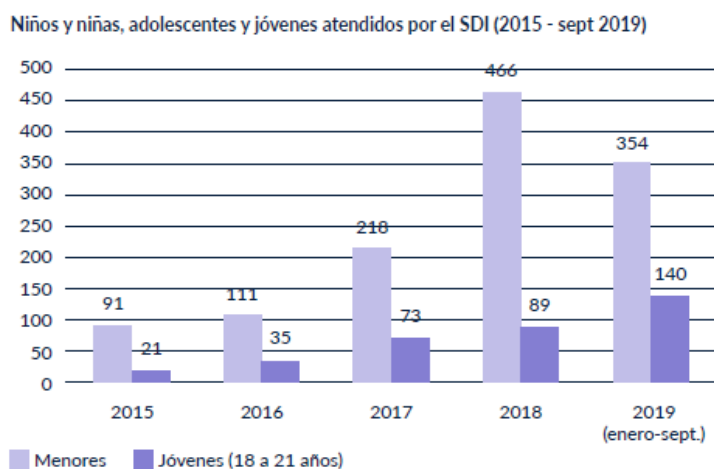
2. Los diferentes servicios y equipos especializados

Barcelona siempre ha sido una ciudad de acogida. El Ayuntamiento ha priorizado siempre los valores humanitarios y de solidaridad. Así, desde las primeras llegadas de inmigración de niños y niñas, adolescentes y jóvenes que migran solos, se han creado y desplegado recursos sociales que no existían en la cartera de servicios sociales municipales. El municipio no tiene competencias específicas en la atención a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes que migran solos, porque son competencias estatales (ley de extranjería) o de las comunidades autónomas (protección al menor). A pesar de no disponer de estas competencias, el Ayuntamiento de Barcelona, mediante sus servicios sociales, ha desplegado una serie de recursos para acompañar a los menores de edad detectados en el espacio público y vincularlos a los servicios de protección de la DGAIA y para prestar la atención adecuada a los jóvenes de 18 años, sobre todo cuando estos, por varios motivos, se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

En 1999 se creó el Servicio de Detección e Intervención (SDI) social con niños y niñas, adolescentes y jóvenes migrados solos que viven en las calles y espacios públicos de la ciudad de Barcelona y se encuentran en situación de riesgo social grave, para garantizarles el acceso a los recursos del sistema de protección. Este servicio también interviene con los jóvenes en las mismas circunstancias hasta que se les deriva definitivamente a los servicios sociales básicos de atención primaria o a otros recursos y, en todo caso, hasta que alcanzan los 21 años. El SDI interviene en toda la ciudad de Barcelona detectando e identificando a los menores y jóvenes no acompañados recién llegados mediante las prospecciones en la calle, hace el acompañamiento a los recursos indicados según el diagnóstico de cada situación, hace el seguimiento en medio abierto e interviene directamente para trabajar conductas y dinámicas. Este servicio también trabaja con las entidades y los servicios, dando apoyo y asesoramiento para la atención de este colectivo desde su especialización. Actualmente, este equipo está formado por seis profesionales de la educación social, que funcionan con parejas paritarias; trabajan de lunes a viernes con franjas horarias de mañana, tarde y noche, mientras que los fines de semana hay un equipo de guardia para dar respuesta al acompañamiento de menores detectados por entidades del tercer sector y servicios sociales municipales.

Como se ve en los dos cuadros siguientes, el número de intervenciones del equipo entre el 2017 y el 2019 se ha incrementado exponencialmente, aunque es difícil ofrecer cobertura a todas las necesidades. Por eso, durante el 2020 se ampliará el servicio doblando el número de educadores de intervención en el espacio público que harán también la función de observatorio del fenómeno en la ciudad y dispondrán de un equipo de apoyo en psicología y asesoramiento jurídico.

Gráfico 3. Número de atenciones efectuadas por el Servicio de Detección e Intervención (SDI) social. Barcelona, 2015-2019



Fuente: Servicio de Detección e Intervención, 2019.

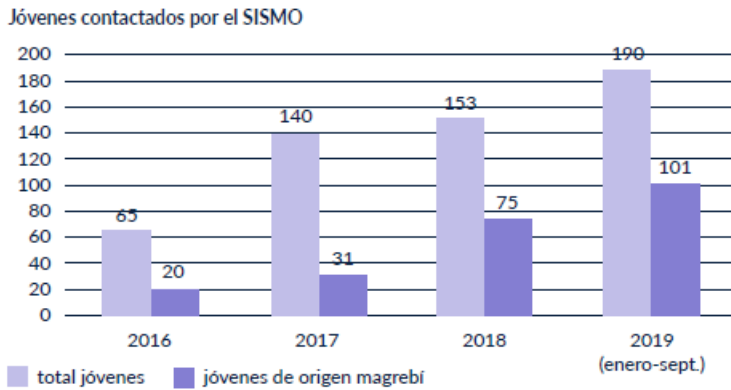
En el 2006 se creó el Servicio de Gestión de Conflictos de Ámbito Social en el Espacio Urbano, que trabaja los conflictos de convivencia en el espacio público de la ciudad y el rechazo y la alarma social que los centros de acogida pueden generar. Este servicio lleva a cabo un trabajo comunitario y un trabajo de comunicación e información con el tejido social de los barrios (vecindad, comercios y entidades sociales) con el objetivo de trabajar la percepción de inseguridad y los discursos de criminalización, así como de acompañar los procesos de integración de los colectivos y de los servicios que los atienden en la comunidad que los acoge. También intervienen en conflictos en el espacio público derivados de otras situaciones que impactan negativamente en la convivencia, como, por ejemplo, las salidas de los locales de ocio nocturno, los usos inadecuados o exclusivos de las plazas o las zonas de recreo, la intervención en torno a centros de atención social, etcétera. Actualmente, este equipo está formado por tres subequipos, quince profesionales en total, especialistas en mediación y gestión de conflictos. En el 2018 intervinieron en 45 programas de mediación, de los cuales cinco estaban relacionados con los niños y niñas, adolescentes y jóvenes migrados.

Barcelona tiene una larga trayectoria en servicios de atención a personas sin hogar⁵. En el siglo XIX la ciudad ya tenía tres albergues. Podemos decir que los programas municipales se iniciaron en 1985 con la primera ley de servicios sociales. En ese momento se desarrollaba el programa de atención a personas sin hogar del Ayuntamiento de Barcelona, que dotaba a estas personas de nuevos recursos y servicios en función de las necesidades y las fases de desvinculación social (inicial, avanzada y consolidada) en las que se encontraban. Esto supuso un cambio de paradigma de atención, por el que se pasó de una visión asistencial a nuevos planteamientos de atención más centrados en la persona y enfocados en los itinerarios de inserción social de las personas.

El Servicio de Inserción Social para personas sin hogar se creó en 1990 y proporcionó atención social a las personas y los colectivos con vulnerabilidad social que utilizan el espacio público para pernoctar o en situación de alojamiento en precario crónico y que no tienen ninguna vinculación con los servicios sociales territoriales. Está formado por SIS Medio Abierto y SIS Atención y Tratamiento, con alcance territorial en toda la ciudad y también en el aeropuerto de Barcelona, como servicios sociales básicos que atienden a la población adulta en situación de sinhogarismo. En la actualidad, diferenciamos entre el equipo de medio abierto (Servicio de Intervención Social Medio Abierto [SISMO, por sus siglas en catalán]) y el equipo de tratamiento (SISTAC). El equipo de calle (SISMO) está formado por 29 profesionales que prospectan el 100 del territorio de la ciudad de lunes a domingo en turnos de mañana, tarde y noche para dar atención a las personas sin hogar, con el objetivo de cubrir sus necesidades básicas y vincularlas al servicio del programa de sinhogarismo adecuado. Tienen el apoyo de un equipo de psiquiatría del programa de sinhogarismo de salud mental del Consorcio Sanitario de Barcelona. Por otra parte, el equipo de tratamiento (SISTAC) está formado por 24 profesionales que atienden a personas en situación de sinhogarismo y que acuden al servicio por iniciativa propia, siempre que no tengan estabilidad domiciliaria y presenten elementos importantes de vulnerabilidad o no estén atendidas por otros servicios municipales. Desde el 2017, el Servicio de Inserción Social también atiende a jóvenes extutelados.

5. Trayectoria que se puede seguir en el Programa municipal de atención a personas sin techo, Barcelona (abril del 2006).

Gráfico 4. Número de jóvenes y porcentaje contactados por el equipo de calle del Servicio de Inserción Social (SISMO). Barcelona, 2016-2019

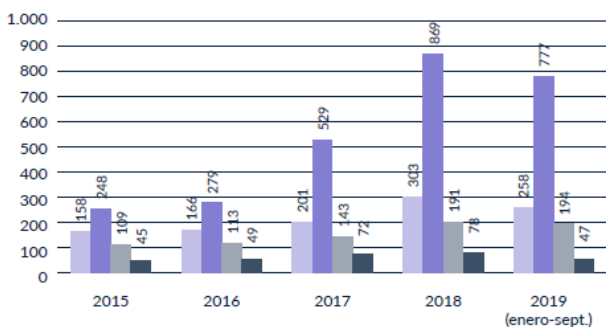


Fuente: Equipo de Medio Abierto (SISMO) del Servicio de Inserción Social.

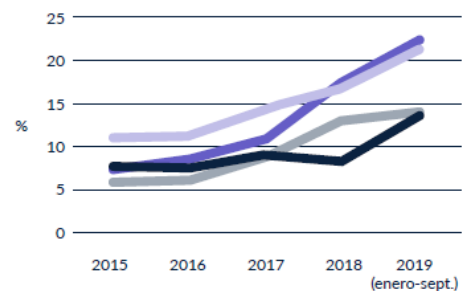
La red de recursos y servicios de sinhogarismo municipales siempre ha dado cobertura a personas que no estaban vinculadas a la ciudad, por la trayectoria de itinerancia de las personas sin hogar. El municipio dispone de 1.349 plazas de alojamiento diario, 285 plazas diarias de centro de día, 145 plazas diarias de servicios de higiene y 1.637 plazas diarias de comedor social. En estos momentos, está colapsada por la incidencia del flujo migratorio y por la inexistencia de una cartera de servicios en el ámbito territorial catalán y estatal, tal como muestra el gráfico 5.

Gráfico 5. Evolución del número de atenciones a jóvenes 18-25 años efectuadas en los servicios y recursos municipales de atención a personas sin hogar. Barcelona, 2015-2018

Atenciones realizadas a jóvenes y recursos municipales destinados al sinhogarismo



Porcentaje de atenciones a jóvenes sobre el global de los servicios y los recursos municipales destinados al sinhogarismo



Fuentes:

- CPA, CD. Departamento de personas sin hogar y con exclusión residencial. IMSS.
- Comedores: Cognos (usuarios diferentes de 18 a 30 años).
- Pensiones: SIS-AT, SISMO (incluye SDI).

El 70 de las personas alojadas en recursos de sinhogarismo de la ciudad son extranjeras, y el 20 jóvenes, muchos de los cuales provenientes de otras comunidades autónomas. Cuando han alcanzado la mayoría de edad vienen a Barcelona atraídos por el servicio de atención a los extutelados de la DGAIA (al cual no tienen derecho si no han sido tutelados por este organismo) y por la existencia de recursos de alojamiento que tiene la ciudad. El incremento del número de jóvenes en los equipamientos y recursos del programa de sinhogarismo y el desajuste que eso

supone para atender a este colectivo hizo que el municipio se planteara un recurso residencial específico. Así, en el 2017 se abrió el Centro de Alojamiento Maria Feixa, entre los barrios del Born y la Barceloneta.

Tabla 1. Evolución del número de jóvenes atendidos por los diversos centros y recursos municipales. Barcelona 2015-2018.

Recurso/servicio	2015			2016			2017			2018		
	18-25	Total	%	18-25	Total	%	18-25	Total	%	18-25	Total	%
Alojamiento nocturno (CPA, CRAB, CRI)	226	3.280	6,9	219	3.279	6,7	234	2.806	8,3	sd	sd	sd
Centro de primera acogida	158	2.165	7,3	166	1.935	8,6	201	1.814	11,1	305	1.739	17,4
Centro de día	248	4.229	5,9	279	4.591	6,1	529	6.093	8,7	869	6.682	13
Comedor social (personas solas)	31	997	3,1	49	1.004	4,9	72	994	7,2	94	1.013	9,3
Alojamiento en pensión (SISTAC, SISMO, SDI)	45	591	7,6	49	652	7,5	72	808	8,9	78	951	8,2
Maria Feixa (desde el 29/12/2017). 21 plazas.	----	----	----	----	----	----	----	----	----	37	37	100

Nota: sd (sin datos).

Desde el 2017, Barcelona Activa se ha implicado en la formación y empleo de estos jóvenes con el fin de poder facilitar la regularización de su situación administrativa a través de una oferta laboral de un año a jornada completa. A continuación en la tabla 2 se muestran las principales acciones desplegadas en este sentido.

Tabla 2. Principales acciones en la formación y ocupación de los jóvenes. Barcarcelona, 2017-2019

Acciones formativas	Garantía Juvenil	Proyectos en que participan 22 jóvenes con permiso de residencia pero sin permiso de trabajo (jóvenes que migran solos, reagrupación familiar, solicitantes de asilo...), entre los que 13 son jóvenes migrados solos.
	Otras acciones formativas	16 jóvenes migrados solos derivados a 3 acciones formativas (logística, instalador de gas, atención al cliente...).
	Planes de empleo	7 jóvenes con contratos iniciados a finales del 2018.
Acciones de empleo para la regularización de la situación administrativa	Programa "Trabajo en los barrios" con el apoyo del Servicio de Ocupación de Catalunya (SOC)	2 jóvenes del distrito de Ciutat Vella con inicio de contratos en marzo del 2019.

También Mercabarna ha iniciado una formación de manipulador de pescado en setiembre del 2019, con la participación de 11 jóvenes y con la opción de contratación que les permitirá regularizar su situación administrativa.

Durante agosto del 2019, a través de la entidad social Superacció, y en el marco del plan de choque activado desde el Distrito de Ciutat Vella con presupuesto municipal, se ha puesto en marcha un centro deportivo piloto destinado preferentemente a menores de edad en situación de calle y desvinculados de los centros de protección, aunque no se excluye la participación mayores de edad, con el objetivo de trabajar el vínculo mediante la actividad deportiva y conseguir que vuelvan al sistema de protección de manera voluntaria. Se estudia el modo de hacer un trabajo social de continuidad de los participantes mayores de edad una vez que esta acción ha acabado. Funcionó durante todo agosto, y se atendió a 100 jóvenes; 10 de ellos, menores de 18 años, y el resto, menores de 25 años. Del total de jóvenes atendidos, solo 2 han sido mujeres, y 88 jóvenes vivían en la calle. El éxito de esta actividad ha sido la metodología de trabajo educativo a través del deporte y la atención orientada a la reducción de daños y baja exigencia con respecto al compromiso para asistir.

En otoño del 2018, nació la Red de Jóvenes Barcelona (Xbcn), impulsada desde el Consorcio de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Barcelona como un espacio de colaboración y coordinación formado por las administraciones —Consorcio, Generalitat de Catalunya, a través del Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Extutelados (ASJTET); y el Ayuntamiento de Barcelona, a través del Área de Derechos Sociales— y 43 entidades de primer nivel del tercer sector que trabajan con la juventud de la ciudad desde diferentes ámbitos. Nace como respuesta al incremento del número jóvenes de 18 a 25 años en situación de vulnerabilidad social en Barcelona. En concreto, atiende cuatro perfiles de jóvenes:

a) Jóvenes extutelados/as;

b) Jóvenes extranjeros no acompañados que inician solos el proyecto migratorio siendo menores de edad y que, una vez que han pasado por el sistema de protección, al llegar a la mayoría de edad no encuentran o no tienen alternativas;

c) Jóvenes extranjeros que no han pasado por el sistema de protección catalán porque llegaron a Cataluña siendo mayores de edad y sin referentes familiares ni documentación que les permitiera tener acceso a la residencia; y

d) Jóvenes que, habiendo pasado o no por el sistema de protección, se encuentran actualmente sin ningún recurso personal, ni social, ni familiares, ni económicos, y están en situación de infravivienda o alojamiento inadecuado.

Los objetivos generales de la Xbcn son los siguientes:

- Crear una cartera de servicios y recursos aportados por administraciones y entidades que forman parte de la red para diseñar el itinerario que cada joven necesite, no solo con la descripción de los diferentes recursos y servicios, sino centrados en los y las jóvenes y en la incidencia de este colectivo en el sistema.
- Crear un sistema sumatorio de recursos que permita garantizar la sostenibilidad y la transparencia de estos.
- Incrementar la coordinación pública y privada en el sistema de servicios sociales.
- Trabajar las competencias integrales de cada joven para acceder a la plena autonomía.
- Convertirse en un observatorio de la población joven en situación de vulnerabilidad en Barcelona.

Con todo, vista la situación de excepcionalidad con respecto a la llegada de jóvenes que migran solos, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona han establecido varios espacios de colaboración creados extraordinariamente para abordar la situación de estos menores y garantizar su protección. Desde noviembre del 2018, el Ayuntamiento de Barcelona trabaja junto con la DGAIA y el Consorcio de Servicios Sociales de Barcelona en un dispositivo de intervención con los menores en situación de calle que, por varios motivos, rechazan el acceso al sistema de protección (llamados *menores refractarios*). Mediante el trabajo del Servicio de Detección e Intervención (SDI) municipal se quiere establecer un vínculo con estos jóvenes con el objetivo de que acepten el acceso o el reingreso en los centros de protección. A este efecto, desde el Ayuntamiento se han hecho diferentes propuestas de intervención en la DGAIA con este colectivo para facilitar la vinculación con los chicos y atender sus necesidades básicas. Entre las acciones en marcha fruto de este trabajo conjunto destacamos las siguientes:

- Reuniones periódicas para valorar los dispositivos en marcha, compartir informaciones sobre la situación y poner sobre la mesa posibles medidas para mejorar el abordaje.
- DGAIA y Ayuntamiento comparten una lista de casos de menores de edad que, por varios motivos, rechazan el ingreso y reingreso en el sistema de protección a la infancia y la adolescencia, con el fin de trabajar caso por caso y estudiar la mejor manera de vincular a los chicos al sistema.
- Equipo sanitario de enfermería y psicología de Dar Chabab que ofrece apoyo al SDI, prestando atención en la calle. También se está trabajando para ofrecer servicio de psiquiatría cuando se considere necesario, con capacidad de emitir informes vinculantes para recomendar el ingreso en centros especializados.

- Protocolo con la Agencia de Salud Pública de Barcelona para tramitar el código sanitario a todos los menores de edad y jóvenes, tanto los ingresados en centros de protección como los que se encuentran en situación de calle, y la asignación de centros de salud, también para llevar a cabo pruebas para la vigilancia epidemiológica.

Bibliografía

ACHOTEGUI, JOSEBA. "Estrés límite y salud mental: el síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple (síndrome de Ulises)", *Gaceta Médica de Bilbao*, n.º 106 (4) (2009), pp. 122-133.

BARGACH, AMINA. "La integración del menor migrante sin referente adulto en el país receptor". En Jiménez Hernández, Antonio S. (coord.). *Menores migrantes sin referentes familiares: una perspectiva integral del fenómeno*, Granada: Grupo Editorial Universitario, 2009, pp. 29-34.